

RESOLUCION EXENTA N° 720 SAN ANTONIO, 05/06/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 4º letra g) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en el D.L. Nº 799/74, sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior; La Resolución Exenta Nº 4/374-2013 de la Intendencia Regional de Valparaíso sobre delegación de firma y D.S. 704/2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el servicio solicitante Oficina del Seremi de Salud, dando cumplimiento a lo exigido en lo pertinente por el Decreto Ley Nº 799/1974, según consta en solicitud de fecha **04/06/2015** que se adjunta a la presente Resolución.
- 2.- Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, debo considerar que la información vertida en la solicitud suscrita por el Jefe del servicio solicitante, es oficial.

RESUELVO:

1.- AUTORICESE a la oficina del Seremi de Salud circulación de vehículos fiscal en el día y horario indicado en la solicitud presentada, para cumplir con las funciones propias a su servicio en aquellos días domingos, festivos y sábados por la tarde, advertidos como prohibidos para circular; teniendo por única finalidad realizar labor correspondiente a la naturaleza de su servicio en el mes de Junio

Camioneta NISSAN, BFGS-90-4

2.- PORTESE la presente resolución y la solicitud de fecha 04/06/2015 durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por el D.L. Nº 799.

3.- PROHIBASE el uso del vehículo fiscal, fuera de los horarios autorizados; para circular en lugares no autorizados, y para el traslado de personas no individualizadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

R ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL

GRACIELA SALAZAR ESPINOZA

OBERNADORA PROVINCIAL DE SAN ANTONIO